

AUTORIZACIONES TIPO B: ACCESO A GARAJES

El artículo 15 de la Ordenanza establece: *Las autorizaciones de acceso a Zonas de Tráfico Restringido y a Zonas Peatonales de Tipo B serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas Zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.*

Información autorizaciones Tipo B: acceso a garajes (pdf)

La expedición de autorizaciones de Acceso a Garajes podrá realizarse:

- A) Telemáticamente:** A través de este enlace a la Sede Electrónica (apartado Fiestas Mayores), desde el día 13 de Marzo a las 9:00 horas hasta el día 14 de Abril a las 14:00 horas. A partir del día 17 de Abril únicamente podrán solicitarse presencialmente en el Distrito ya que el enlace web dejará de estar activa.

Una vez solicitado telemáticamente y realizadas las comprobaciones de la documentación presentada por la Sección de este Distrito, el/la solicitante podrá generar la correspondiente autorización en el enlace habilitado a tal efecto, e imprimirla sin necesidad de acudir al Distrito Los Remedios.

Si en la solicitud telemática se detectase alguna incidencia de falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, se comunicará al usuario para su subsanación telemática en un plazo de 48 horas, en caso contrario se le entenderá desistido de su solicitud. Por todos ello, es imprescindible que sus datos de contacto estén debidamente cumplimentados.

- B) Presencialmente:** Desde el día 13 de Marzo hasta el jueves 27 de Abril en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro sita en la oficina del Distrito Los Remedios (Avda. República Argentina nº 27-B, 1ª planta (acceso para personas con movilidad reducida en: nº 29-B), siendo indispensable contar con CITA PREVIA.

Ésta podrá obtenerse por alguna de las siguientes vías:

- Vía Telefónica: 010 – 955 010 010
- Plataforma online de solicitud de cita

Se deberá acreditar por escrito:

- a)** La propiedad del garaje o del título por el que sea usuario de la plaza (último recibo de IBI, nota simple o cualquier otro título en virtud del cual se ocupe la plaza). Si no desea aportar el documento que acredite la propiedad, deberá autorizarnos a comprobar la titularidad de la plaza de garaje de que se trate, indicándonos la referencia catastral del mismo.

En aquellos casos en que el usuario/a disfrute de la plaza de garaje en régimen de arrendamiento, será necesario aportar copia del contrato correspondiente, suscrito entre el propietario/a y el usuario/a de la plaza y formalmente legalizado, que acredite la vigencia temporal del mismo. En caso de prórroga del contrato, deberá acreditar la permanencia del contrato en virtud del cual se ocupa la plaza de garaje.

En los casos de Cesión de la plaza de garaje deberá aportar el documento de cesión así como el de propiedad del garaje cedido.

- b)** Que el garaje está dado de alta en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras.
- c)** Que el garaje cuenta con la correspondiente autorización de vado.

- d) Que en el supuesto de que el solicitante tenga derecho a la expedición de la autorización por ser el conductor habitual del vehículo figure como tal en la correspondiente póliza de seguros.

Una vez solicitado presencialmente y realizadas las comprobaciones de la documentación presentada por la Sección de este Distrito, el/la solicitante podrá generar la correspondiente autorización e imprimirla sin necesidad de acudir al Distrito Los Remedios.

Si en la solicitud presencial se detectase alguna incidencia de falta de documentación o cualquier otro defecto de forma, se comunicará al usuario para su subsanación telemática en un plazo de 48 horas, en caso contrario se le entenderá desistido de su solicitud. Por todos ello, es imprescindible que sus datos de contacto estén debidamente cumplimentados

LAS SOLICITUDES estarán disponibles en:

1. La sede del Distrito Los Remedios, sita en Avda. República Argentina nº27-B, 1ª planta (acceso para personas con movilidad reducida en: nº29-B)
2. En este portal web en los siguientes enlaces:
 - Solicitud de acreditación de acceso a zonas de tráfico restringido para usuarios/as de garajes.
 - Documento de cesión de plaza de aparcamiento en garaje en zona de tráfico restringido.

PLAZO:

A.- Telemáticamente: Desde el día 13 de Marzo hasta el 14 de Abril, ambos inclusive, de 2023.

B.- Presencialmente: Desde el día 13 de Marzo hasta el jueves 27 de Abril de 2023.

AVISOS IMPORTANTES:

- **PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO DE FORMA PRESENCIAL SERÁ INDISPENSABLE CONTAR CON CITA PREVIA.**
- **SE TRAMITARÁN COMO MÁXIMO 1 SOLICITUD POR CITA.**
- **SÓLO SE PODRÁ OBTENER UNA AUTORIZACIÓN DE ACCESO POR CADA PLAZA DE GARAJE CUYA TITULARIDAD SE ACREDITE.**
- **LAS AUTORIZACIONES DEL TIPO B SERÁN SÓLO DE ACCESO, SIN QUE IMPLIQUEN PERMISO DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.**